



RESOLUCIÓN N° 158/2017
SANTA FE, 30 de mayo de 2017

VISTO:

El Expediente N° 02101-0016877-1 Del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se promueve llamar a concurso interno para cubrir un cargo vacante de Agrupamiento Administrativo, Función División Habilitación categoría 4 , en el ámbito de la Dirección General de Administración dependiente de la subsecretaria de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y por Decreto 4002/16 de fecha 17 de Noviembre de 2016 se asignaron las funciones inherentes al mismo, estableciendo en su artículo 12 que debían disponerse oportunamente las medidas tendientes al llamado de concurso para la cobertura definitiva del cargo subrogado

Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Capitulo XIV “Régimen de Concursos” del decreto Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decreto N° 1729/09 y sus modificatorios;

Que conforme a ello la Dirección General de Administración llama a concurso quien adjunta el perfil del puesto y gestión del mismo;

Que se ha elaborado el perfil pretendido para el cargo, con la correspondiente participación de las entidades sindicales, conforme lo establecido en el artículo 21° del Decreto N° 1729/09;

Que la composición del Jurado obedece a lo ordenado por el artículo 94° del decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decreto N° 1729/09, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores, equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la subsecretaria de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, han asumido la participación que por la normativa vigente – Ley N° 10.052 y modificatorias – en materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E.;

Que mediante Dictamen N° 015715/2017 la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho no presenta objeciones de carácter legal al presente tramite;



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

POR ELLO:

EL MINISTRO DE Y MEDIO AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso interno intrajurisdiccional para cubrir el siguiente cargo

Perfil	Cargo	Agrupamiento	Función	Dependencia
1	4	Administrativo	División Habilitación	Subsecretaria de Administración Direc. Gral. De Administración

ARTICULO 2º: Aprobar el Anexo I, en el que se describe el puesto y determina el perfil solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles.

ARTICULO 3º: Aprobar Anexo II, en el que se determina la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha lugar y hora en que se llevara a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de merito.

ARTICULO 4º: Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas psicotécnicas y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el Artículo N° 92, texto actual decreto Acuerdo N° 2695/83 y archívese.



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

ANEXO I

PERFIL DE PUESTO

JURIDICCION: 51- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE-

Cargo a cubrir: Categoría 4- Agrupamiento Administrativo- Jefe División Habilitación-

Sector: Departamento Tesorería- Sipaf

Lugar de prestación de servicios: Patricio Cullen 6161, ciudad de Santa Fe.

Número de Puesto a cubrir: 1 (uno)

MISION

Intervenir en la recepción de los fondos provenientes de la Tesorería y aplicar los mismos al pago de gastos menores asegurando la aplicación de la legislación administrativa, contable e impositiva provincial y nacional vigente, en los pagos que se canalicen por su intermedio.

FUNCIONES ESCENCIALES DEL PUESTO

- Verificar la recepción de los fondos destinados a la atención de gastos menores.
- Ordenar la registración de los ingresos percibidos de acuerdo a los cargos recepcionados e imputarlos a las distintas partidas presupuestarias asignadas.
- Ordenar la preparación de los pagos y las devoluciones de saldos no invertidos y ejecutarlos.
- Implementar un sistema de registro contable actualizado que permita conocer la disponibilidad de los fondos discriminados por partida presupuestaria.
- Verificar que se realicen los asientos de los movimientos en los Libros Bancos, Caja, Cargos y Descargos
- Supervisar la realización de Arqueos de Caja y de Comprobantes periódicos.
- Controlar las Conciliaciones Bancarias Mensuales realizadas
- Verificar la correcta conformación de comprobantes respaldatorios de las inversiones y pagos ejecutados según la normativa vigente.
- Revisar los informes elaborados, para su posterior elevación.
- Dar cumplimientos a los plazos y términos fijados en la normativa vigente para la presentación de las rendiciones.
- Poner a disposición de la Coordinación los expedientes de las rendiciones de gastos debidamente conformados para la supervisión y posterior presentación de la misma.
- Dar cumplimiento a toda otra gestión específicamente encomendada por la Coordinación.



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Conocimientos Generales

+ De la Organización del Estado

- Ley N° 13.509- de Ministerios

+ Del Personal

- Aspectos Generales- Estatuto del Personal de la Administración Pública- Ley 8525.
- Aspecto Generales- Escalafón del Personal Civil de la Administración Publica – Decreto Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios.
- Aspectos Generales- Decreto N° 1729/09- Regimen de Concursos Internos y sus modificatorios.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios – Regimen de Licencia, Justificaciones y Franquicias para el/los agentes comprendidos en el Convenio de Trabajo – Ley N° 10052 y modificatoris.

+ Conocimientos específicos:

- Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.
- Gastos de Cortesía y homenaje: Decreto N°274/08
- Resoluciones del Tribunal de Cuenta de la Provincia relacionadas con la ejecución y rendición de gastos y sueldos: Resolución N° 7/06, N° 8/06, N° 21/07, N° 24/06 y N° 28/06.
- Conocimiento del Régimen de Retenciones del Impuesto a las Ganancias Y de la Seguridad Social.
- Conocimiento del Régimen de Retenciones de Impuestos a los Ingresos Brutos- Resolución N° 15/97 y Modificatorias.
- Conocimiento del Régimen de Retenciones del Impuestos a los Sellos- RG A.P.I N° 37/09
- Constancia de Cumplimiento Fiscal: Decreto N° 3035/14

+ Conocimiento no específico:

- Manejos de herramientas informáticas: Procesador de texto, planilla de cálculo, Internet y correo electrónico.
- Manejo de facturación
- Manejo de registros contables

Capacidad para analizar y especificar requerimientos funcionales y de información.

+ Requisitos de Estudio y/o experiencia.

- Preferentemente Título universitario orientada a Ciencias Económicas,
- Titulo Secundario Completo, excluyente

+ Características Personales:

- Disposición para emprender y dinamizar positivamente el pensamiento estratégico de la repartición.



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

- Capacidad para la organización de sus funciones y del trabajo en equipo.
- Comportamiento estable y armónico ante situaciones conflictivas o de resolución perentoria.
- Capacidad de liderazgo.
- Discreción y seriedad.
- Profunda responsabilidad y compromiso.
- Integridad, honestidad y ética.



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

ANEXO II

COMPOSICION DEL JURADO

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Ministro de Medio ambiente – Ing. Jacinto Speranza
Miembros del Ministerio:

Titulares :

C.P.N. Cairo Daniel Ángel – Subsecretario de Administración
C.P.N. Roses Ricardo Martin – Director Gral. De Administración
Malisani Daniel A. – Coordinador Recursos Humanos
Gauna Raul- Coordinador Económico- Financiera
Rodríguez Hugo- Miembro de entidades gremiales- UPCN
Leonardo Carreras- Miembro de entidades gremiales- UPCN
Belmonte Rubén- Miembro de entidades gremiales- UPCN
Tibaldo Arnoldo- Miembro de entidades gremiales- ATE

Suplentes :

Ing. Cesar Mackler – Secretario de Medio Ambiente
Fernández Ronaldo J. L. – Secretario privado
Minen Osvaldo- Jefe Departamento Rendición de Cuentas - Balance
Funes Matías- Director Provincial de Comunicaciones y Difusión
Paya Mónica- Miembro de entidades gremiales- UPCN
Astudillo Sergio- Miembro de entidades gremiales- UPCN
Martínez Heriberto- Miembro de entidades gremiales- UPCN
Ucero Monica- Miembro de entidades gremiales- ATE



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

ANEXO II

I-PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Lugar de Presentación de la documentación:

En la sede del Ministerio de Medio Ambiente, sita en calle Patricio Cullen 6161 de la ciudad de Santa Fe.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la Pagina Web oficial o podrá ser retirado en el lugar mencionado, en horario de 8.30hs a 12.30hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso y enviara copia del llamado, dentro de las 24 hs de aprobado, a la Secretaria de Recursos Humano y Función Publica y a las entidades sindicales con personería gremial- con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

Difusión: Desde el **09/06/2017 al 23/06/2017**. Se realizara por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Juridiccion y en el portal de la Página Web Oficial de la Provincia.

Inscripción: Las inscripciones se recibirán durante el periodo de difusión y hasta 5 días hábiles después de su finalización, desde el **09/06/2017 al 30/06/2017**, en el horario de 8.00hs a 12.00 hs, en la Mesa de Entrada del Ministerio de Medio Ambiente, sito en calle Patricio Cullen 6161 de la ciudad de Santa Fe.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Curriculum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudio, diplomas, constancia de títulos en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas, por la oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Publico. La falta de Documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidara la presentación al concurso.

Toda inscripción deberá ir acompañada por la correspondiente **Certificación de Servicios y antigüedad, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia y con fotocopia certificada del último recibo de sueldo del postulante.**

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañen documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrá por valida todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Medio Ambiente en la que se consignara la fecha de recepción, siendo esta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazados por otros funcionarios que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y como una antelación previa a los 10 días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

II- ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: a partir del día **04/07/2017 -07/07/2017** en horario a determinar por el Jurado

Lugar: a confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos.

Finalizada la evaluación de los antecedentes de los aspirantes, el Jurado procederá a fijar el lugar, día y horario en que se realizara la Evaluación Técnica. Atento a ello, deberá publicarse dicha información en la Web Oficial, junto con el listado de los aspirantes admitidos y de los no admitidos y se notificara a cada interesado vía e- mail.

Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha: a partir del **13/07/2017- 20/07/2017**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: a confirmar por el Jurado del concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos.



En los casos en que haya más de un postulante por puesto. Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes solo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieren identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Los integrantes del jurado determinarán día y hora en que procederán a puntuar las evaluaciones técnicas realizadas, si es que optaran por no hacerlo a continuación de la efectivización de las mismas. A tales efectos, la corrección de las evaluaciones deberá realizarse como máximo dentro de los 10 días hábiles posteriores a su realización.

Etapa III: Entrevista Personal:

Fecha: a partir del **24/07/2017-**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: a confirmar por el Jurado del concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos.

La participación de los concursados en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizara y facilitara su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Orden de Meritos:

El Orden de Merito se confeccionara con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6.7.8 y 9 igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3.4. y 5 . **En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarara desierto, debiendo procederse a convocar a concurso interno interjurisdiccional si así correspondiese o a concurso abierto.**

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Merito:

Categoría	Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Personalidad	Entrevista Personal	Total
4	30%	50%	-----	20%	100%